



**Congreso Nacional**  
**Honorable Cámara de Diputados**

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción 26 de octubre de 2018

MHCD N° 192

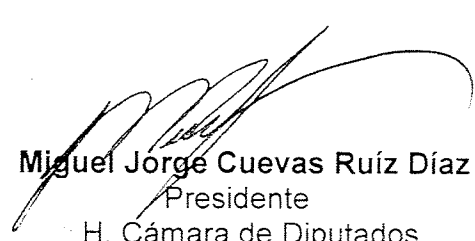
Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, a objeto de remitir la Resolución Honorable Cámara de Diputados N° 202 "QUE ACEPTA LA OBJECCIÓN PARCIAL FORMULADA POR EL PODER EJECUTIVO AL PROYECTO DE LEY N° 6179 'QUE DECLARA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA VIAL AL DEPARTAMENTO CONCEPCIÓN Y AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LA LEY N° 6026, DE FECHA 9 DE ENERO DE 2018, MINISTERIO DE HACIENDA - GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN', Y SANCIONA LA PARTE NO OBJETADA", aprobada por este Alto Cuerpo Legislativo en sesión ordinaria de fecha 10 de octubre de 2018.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad** muy atentamente.

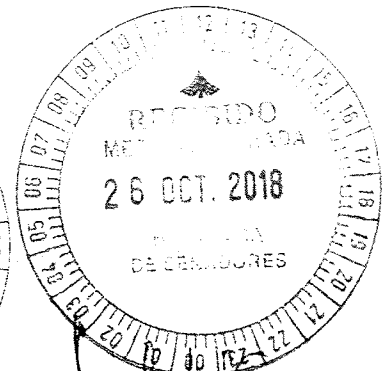
  
**Carlos Núñez Salinas**  
Secretario Parlamentario



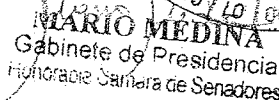
  
**Miguel Jorge Cuevas Ruíz Díaz**  
Presidente  
H. Cámara de Diputados

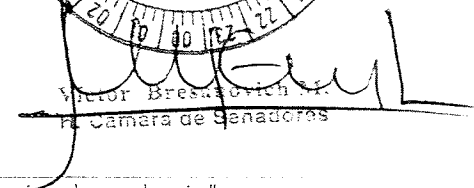


**HONORABLE SEÑOR**  
**SILVIO ADALBERTO OVELAR BENÍTEZ, PRESIDENTE**  
**HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**



Vjo/ D - 1846707

  
**MARIO MEDINA**  
Gabinete de Presidencia  
Honorable Cámara de Senadores

  
**Victor Bressanovich**  
Honorable Cámara de Senadores



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIÓN N° 202

QUE ACEPTA LA OBJECCIÓN PARCIAL FORMULADA POR EL PODER EJECUTIVO AL PROYECTO DE LEY N° 6179 "QUE DECLARA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA VIAL AL DEPARTAMENTO CONCEPCIÓN Y AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LA LEY N° 6026, DE FECHA 9 DE ENERO DE 2018, MINISTERIO DE HACIENDA - GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN", Y SANCIONA LA PARTE NO OBJETADA


LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

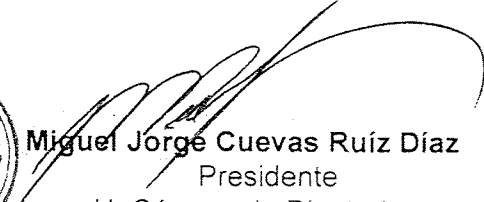
**Artículo 1º.-** Aceptar la Objeción Parcial formulada por el Poder Ejecutivo en el Decreto N° 326 de fecha 28 de setiembre de 2018, al Proyecto de Ley N° 6179 sancionado en fecha 20 de setiembre de 2018 "QUE DECLARA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA VIAL AL DEPARTAMENTO CONCEPCIÓN Y AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LA LEY N° 6026, DE FECHA 9 DE ENERO DE 2018, MINISTERIO DE HACIENDA - GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN", y sanciona la parte no objetada del Proyecto de Ley, de conformidad a lo establecido en el Artículo 208 de la Constitución Nacional.

**Artículo 2º.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

  
Carlos Núñez Salinas  
Secretario Parlamentario



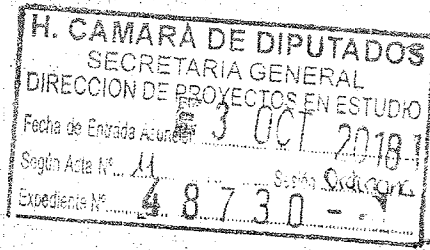
  
Miguel Jorge Cuevas Ruíz Díaz  
Presidente  
H. Cámara de Diputados



El PRESIDENTE de la REPÚBLICA del PARAGUAY

Asunción, 28 de setiembre de 2018

Nº 66.-



Señor Presidente:

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 208 de la Constitución Nacional, me dirijo a Vuestra Honorabilidad, a fin de devolver el Proyecto de Ley Nº 6179/2018, «Que declara en situación de emergencia vial al Departamento de Concepción y amplía el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobado por la Ley Nº 6026, de fecha 9 de enero de 2018, Ministerio de Hacienda – Gobierno Departamental de Concepción», sancionado por el Honorable Congreso Nacional el 20 de setiembre de 2018.

Igualmente, adjunto copia autenticada del Decreto Nº 326 del 28 de setiembre de 2018, por el cual se ejerce la atribución prevista en el Artículo 238, Numeral 4), de la Constitución Nacional.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

*(Handwritten signature)*  
Mario Abdó Benítez  
Presidente de la República del Paraguay

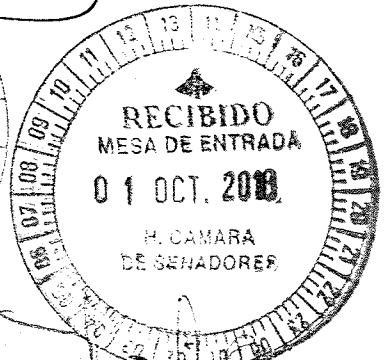
*(Handwritten signature)*  
Eabían Domínguez  
Ministro Sustituto de Hacienda



A Su Excelencia  
Señor Silvio Adalberto Ovelar  
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores  
y del Congreso Nacional  
Palacio Legislativo



Denisse Sanchez Silva  
Cabinete de la Presidencia  
Honorable Cámara de Senadores



Roberto C. Cuenca  
H. Cámara de Senadores



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY  
MINISTERIO de HACIENDA

Decreto N° 326

**POR EL CUAL SE OBJETA PARCIALMENTE EL PROYECTO DE LEY N° 6179/2018, «QUE DECLARA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA VIAL AL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN Y AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LA LEY N° 6026, DE FECHA 9 DE ENERO DE 2018, MINISTERIO DE HACIENDA – GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN» EN SUS ARTÍCULOS 4°, 5°, 6°, 7° Y 8°.**

Asunción, 28 de setiembre de 2018

**VISTO:** El Proyecto de Ley N° 6179/2018, «Que declara en situación de emergencia vial al Departamento de Concepción y amplía el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobado por la Ley N° 6026, de fecha 9 de enero de 2018, Ministerio de Hacienda – Gobierno Departamental de Concepción», sancionado por el Honorable Congreso Nacional, el 20 de setiembre de 2018, y recibido en la Presidencia de la República el 24 de setiembre, del corriente año (Expediente MH N° 76.792/2018); y

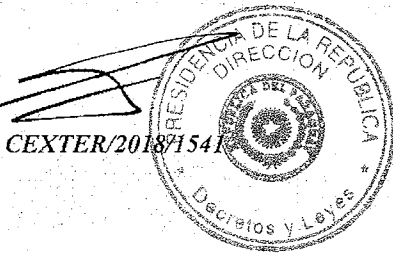
N° 39 -

**CONSIDERANDO:** El Artículo 238, Numeral 4), de la Constitución Nacional atribuye a quien ejerce la Presidencia de la República la facultad de vetar, total o parcialmente, las leyes sancionadas por el Congreso, formulando las observaciones u objeciones que estime convenientes.

Que a criterio del Poder Ejecutivo, de acuerdo con el Memorándum D.G.P. N° 99/2018, elaborado por la Coordinación Jurídica de la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera, existen fundamentos suficientes para la objeción parcial del citado Proyecto de Ley, conforme se desprende de las siguientes argumentaciones:

Que el Proyecto de Ley N° 6179/2018 contempla una ampliación presupuestaria (ingreso y gasto) que afecta al Gobierno Departamental de Concepción por el monto total de guaraníes cinco mil setecientos millones (G\$ 5.700.000.000.-), financiada con Fuente de Financiamiento 10, «Recursos del Tesoro», que tiene como objetivo sufragar gastos en concepto de «Servicios Personales», «Servicios no Personales» y «Bienes de Consumo e Insumos».

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.



Abg. EDGAR RODAS VEGA, Director  
Dirección de Decretos y Leyes  
Presidencia de la República del Paraguay

3



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY  
MINISTERIO de HACIENDA

Decreto N° 324.

**POR EL CUAL SE OBJETA PARCIALMENTE EL PROYECTO DE LEY N° 6179/2018, «QUE DECLARA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA VIAL AL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN Y AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LA LEY N° 6026, DE FECHA 9 DE ENERO DE 2018, MINISTERIO DE HACIENDA – GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN» EN SUS ARTÍCULOS 4°, 5°, 6°, 7° Y 8°.**

-2-

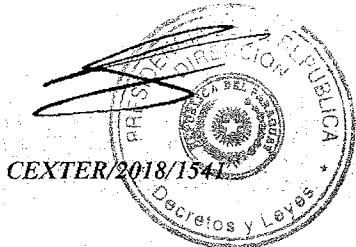
Que de acuerdo con el análisis del comportamiento de los ingresos tributarios al mes de agosto del corriente año, no se observa un crecimiento por encima de lo estimado en el presupuesto vigente. Cabe recordar que el Presupuesto General de la Nación para el presente Ejercicio Fiscal contempla resultados deficitarios, situación que no ha sido revertida pese a la expansión observada en las recaudaciones tributarias, resultante del crecimiento en la precepción de la Dirección Nacional de Aduanas y de la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda.

Que en ese sentido, la ampliación presupuestaria planteada no cuenta con los sustentos técnicos ni márgenes que demuestren fehacientemente que existen ingresos adicionales que permitan al Ministerio de Hacienda asignar nuevos recursos con la Fuente de Financiamiento 10, «Recursos del Tesoro», salvo que sea en detrimento de otros gastos, aprobados en el presupuesto vigente y asignados conforme con las prioridades del Plan Financiero Institucional.

Que en caso de ser aprobada esta iniciativa, implicaría requerimientos adicionales de recursos genuinos de la Tesorería General sobre lo aprobado en el presupuesto actual, el cual se encuentra sobreestimado y ocasionaría un desfasaje entre ingresos y gastos

Cabe señalar que el Proyecto de Ley incorpora gastos rígidos de servicios personales para el Ejercicio Fiscal 2018, destinados a la contratación de jornaleros y personal de salud.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE



Abg. EDGAR RODAS VEGA, Director  
Dirección de Decretos y Leyes  
Presidencia de la República del Paraguay

4

N° \_\_\_\_\_



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY  
MINISTERIO de HACIENDA

Decreto N° 326

**POR EL CUAL SE OBJETA PARCIALMENTE EL PROYECTO DE LEY N° 6179/2018, «QUE DECLARA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA VIAL AL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN Y AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LA LEY N° 6026, DE FECHA 9 DE ENERO DE 2018, MINISTERIO DE HACIENDA – GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN» EN SUS ARTÍCULOS 4°, 5°, 6°, 7° Y 8°.**

-3-

*Que por lo expuesto, resulta imperativo considerar que cualquier incremento de gastos dentro del Presupuesto General de la Nación debe contemplar la real capacidad de financiamiento del Tesoro Nacional de manera a preservar la sostenibilidad fiscal, en concordancia con los lineamientos establecidos en la Ley N° 5098/2013, «De Responsabilidad Fiscal».*

*Que en consecuencia, al Poder Ejecutivo no le resta otra opción que objetar parcialmente el citado Proyecto de Ley N° 6179/2018, conforme con los argumentos que anteceden.*

*Que la Abogacía del Tesoro del Ministerio de Hacienda se ha expedido en los términos del Dictamen N° 229, del 27 de setiembre de 2018.*

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY**

**DECRETA:**

**Art. 1°.-** Objétase parcialmente el Proyecto de Ley N° 6179/2018, «Que declara en situación de emergencia vial al Departamento de Concepción y amplía el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobado por la Ley N° 6026, de fecha 9 de enero de 2018, Ministerio de Hacienda – Gobierno Departamental de Concepción», en sus Artículos 4°, 5°, 6°, 7° y 8°, sancionado por el Honorable Congreso Nacional, el 20 de setiembre de 2018, por los argumentos esgrimidos en el Considerando del presente Decreto.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.

CEXTER/2018/1541



Abg. EDGAR RODRÍGUEZ VEGA, Director  
Dirección de Decretos y Leyes  
Presidencia de la República del Paraguay

5

6



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY  
MINISTERIO de HACIENDA

Decreto N° 326

**POR EL CUAL SE OBJETA PARCIALMENTE EL PROYECTO DE LEY N° 6179/2018, «QUE DECLARA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA VIAL AL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN Y AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LA LEY N° 6026, DE FECHA 9 DE ENERO DE 2018, MINISTERIO DE HACIENDA – GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN» EN SUS ARTÍCULOS 4°, 5°, 6°, 7° Y 8°.**

-4-

**Art. 2°.-** Devuélvase al Honorable Congreso Nacional el Proyecto de Ley N° 6179/2018, objetado parcialmente, a tenor de lo que prescribe el Artículo 208 y concordantes de la Constitución Nacional.

**Art. 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Hacienda.

**Art. 4°.-** Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

N° \_\_\_\_\_



Presidencia de la  
**REPÚBLICA**  
del **PARAGUAY**

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.



Abg. EDGAR RODAS VEGA, Director  
Dirección de Decretos y Leyes  
Presidencia de la República del Paraguay

CEXTER/2018/1541

6

7



0009

0005

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 6.179

QUE DECLARA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA VIAL AL DEPARTAMENTO CONCEPCIÓN Y AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LA LEY N° 6.026, DE FECHA 9 DE ENERO DE 2018, MINISTERIO DE HACIENDA - GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

**Artículo 1.º** Declárase en situación de Emergencia Vial al Departamento Concepción, de conformidad con el artículo 202, numeral 13) de la Constitución, por un plazo de noventa días, como consecuencia de los efectos ocasionados por las inundaciones registradas en esta zona del territorio de la República.

**Artículo 2.º** Instar a las autoridades nacionales, departamentales y municipales a solicitar y disponer de los recursos necesarios, a fin de dar respuesta inmediata a las prioridades de los pobladores del Departamento.

**Artículo 3.º** La Gobernación de Concepción y los organismos concurrentes por la Ley N° 2615/2005 "QUE CREA LA SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL (S.E.N.)", adoptarán todas las medidas conducentes para dar respuesta inmediata a las prioridades de los pobladores del citado Departamento, mediante programas de asistencia a ser encaminados con la Sociedad Civil.

**Artículo 4.º** Ampliase la estimación de los ingresos del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobado por la Ley N° 6.026, de fecha 9 de enero de 2018, afectando a la Tesorería General y a las Entidades: 12 06 Ministerio de Hacienda y 22 01 Gobierno Departamental de Concepción, por un monto total de Guaraníes 5.700.000.000 (Guaraníes cinco mil setecientos millones), de acuerdo al Anexo que se adjunta y forma parte de esta ley.

**Artículo 5.º** Apruébase la ampliación de los créditos del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobado por Ley N° 6.026, de fecha 9 de enero de 2018, afectando a las Entidades 12 06 Ministerio de Hacienda y 22 01 Gobierno Departamental de Concepción, por un monto total de Guaraníes 5.700.000.000 (Guaraníes cinco mil setecientos millones), de acuerdo al Anexo que se adjunta y forma parte de esta ley.

**Artículo 6.º** La ampliación presupuestaria autorizada por la presente disposición legal será en carácter de excepción con lo establecido en la Ley N° 1.954/2002 "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY N° 1535, DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" y a los artículos 15 y 16 de la Ley N° 6.026/2018 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018".

**Artículo 7.º** Establécese que las autoridades del Gobierno Departamental de Concepción, serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o su carta orgánica, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley N° 1535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".



PODER LEGISLATIVO

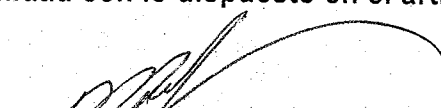
LEY N° 6.179

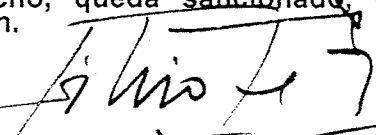
0007

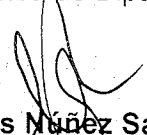
**Artículo 8.º** Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal vigente a la fecha de promulgación de la presente ley.

**Artículo 9.º** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los veinte días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho, queda sancionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 de la Constitución.

  
Miguel Jorge Cuevas Ruiz Díaz  
Presidente  
H. Cámara de Diputados

  
Silvio Ovelar B.  
Presidente  
H. Cámara de Senadores

  
Carlos Muñoz Salinas  
Secretario Parlamentario

  
Oscar Salomón  
Secretario Parlamentario

Asunción, de de 2018  
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Mario Abdo Benítez

Benigno María López Benítez  
Ministro de Hacienda

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 6.179

ANEXO

Niv/Ent		Descripción									
01 01		TESORERÍA GENERAL									
Grup.	Subgr.	Orig./Det.	F.F.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario	
								Disminución	Aumento		
100	190	191 009	10	INGRESOS CORRIENTES OTROS RECURSOS CORRIENTES OTROS RECURSOS VARIOS RECURSOS DEL TESORO	2.737.975.043.589	-124.500.000	2.737.850.543.589	0	5.700.000.000	2.743.550.543.589	
TOTAL					2.737.975.043.589	-124.500.000	2.737.850.543.589	0	5.700.000.000	2.743.550.543.589	
Niv/Ent		Descripción									
12 06		MINISTERIO DE HACIENDA									
Grup.	Subgr.	Orig./Det.	F.F.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario	
								Disminución	Aumento		
100	150	151 010	10	INGRESOS CORRIENTES TRANSFERENCIAS CORRIENTES TRANSFERENCIAS DE LA TESORERÍA GENERAL RECURSOS DEL TESORO RECURSOS DEL TESORO	5.402.722.202.182	133.600.000	5.402.855.802.182	0	5.700.000.000	5.408.555.802.182	
TOTAL					5.402.722.202.182	133.600.000	5.402.855.802.182	0	5.700.000.000	5.408.555.802.182	
Niv/Ent		Descripción									
22 01		GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCION									
Grup.	Subgr.	Orig./Det.	F.F.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario	
								Disminución	Aumento		
100	150	152 050	10	INGRESOS CORRIENTES TRANSFERENCIAS CORRIENTES TRANSF. CONSOL. DE ENTID. Y ORG. DEL ESTADO APORTES DEL GOBIERNO CENTRAL CON RECURSOS DEL TESORO RECURSOS DEL TESORO	28.092.064.213	0	28.092.064.213	0	5.700.000.000	33.792.064.213	
TOTAL					28.092.064.213	0	28.092.064.213	0	5.700.000.000	33.792.064.213	
Entidad		12 06 MINISTERIO DE HACIENDA									
Tipo de Presup.		2 PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ACCION									
Programa		002 SERVICIOS SOCIALES DE CALIDAD									
Subprograma		03 TRANSFERENCIA A GOBIERNOS SUBNACIONALES									
Unidad Resp.		13 UNIDAD DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS (UDM)									
Codigo				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario	
OG	FF	OF	DPT.					Disminución	Aumento		
811	10	001	01	TRANSF. CONSOL. DE LA ADM. CENTRAL A ENTIDADE	28.092.064.213	0	28.092.064.213	0	5.700.000.000	33.792.064.213	
TOTAL ENTIDAD					28.092.064.213	0	28.092.064.213	0	5.700.000.000	33.792.064.213	
Entidad		22 01 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCION									
Tipo de Presup.		1 PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ADMINISTRACION									
Programa		001 ADMINISTRACION EJECUTIVA DEPARTAMENTAL									
Unidad Resp.		01 GOBERNACION DE CONCEPCION									
Codigo				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario	
OG	FF	OF	DPT.					Disminución	Aumento		
142	10	001	01	CONTRATACION DE PERSONAL DE SALUD	0	0	0	0	500.000.000	500.000.000	
144	10	001	01	JORNALES	444.410.031	0	444.410.031	0	500.000.000	744.410.031	
230	10	001	01	PASAJES Y VIATICOS	15.086.985	0	15.086.985	0	50.000.000	45.086.985	
240	10	001	01	GASTOS POR SERV. DE ASEO, MANT. Y REP.	51.800.004	0	51.800.004	0	400.000.000	451.800.004	
340	10	001	01	BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS	23.364.115	0	23.364.113	0	50.000.000	73.364.115	
350	10	001	01	PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS Y MEDIC	289.189.000	0	289.189.000	0	200.000.000	489.189.000	
360	10	001	01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	420.680.079	0	420.680.079	0	4.370.000.000	4.790.680.079	
390	10	001	01	OTROS BIENES DE CONSUMO	104.970.320	0	104.970.320	0	50.000.000	154.970.320	
TOTAL ENTIDAD					1.349.500.534	0	1.349.500.534	0	5.700.000.000	7.049.500.534	

10  
10